Numero de boletin: 29659
Fecha: 16/01/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76198---DECRETO 67 / 2020 DECRETO / 2020-01-10
76191---DECRETO 767 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76188---DECRETO 768 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76186---DECRETO 769 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76196---DECRETO 771 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76190---DECRETO 772 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76189---DECRETO 773 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76185---DECRETO 774 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76193---DECRETO 775 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76194---DECRETO 776 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76187---DECRETO 777 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76195---DECRETO 778 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76192---DECRETO 779 / 2019 DECRETO / 2019-12-18
76197---LEY 9219 / 2020 LEY Nº 9.219 / 2020-01-10
76199---RESOLUCIONES 174 / 2020 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS / 2020-01-10

Sección Avisos

229688---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229715---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO CONCURSO PUBLICO Nº 2
229664---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC. PUB 1 - MINISTERIO DE EDUC.
229665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB 2 - MINIST. DE EDUC.
229728---SOCIEDADES / LABORATORIO VIVES-DIAZ S.R.L
229712---SOCIEDADES / LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A.
229730---SOCIEDADES / PASTA POINT S.A.S.
229729---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.
229732---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.
229733---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.
229731---SUCESIONES / RODRIGUEZ, GUSTAVO DANIEL

Aviso número 76198

DECRETO 67 / 2020 DECRETO / 2020-01-10

DECRETO N° 67/3 (ME), del 10/01/2020.
EXPEDIENTE N° 4.267/110-L-2019
VISTO el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 19 de diciembre de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que en dicho proyecto se establece hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros, cuyas explotaciones no excedan de cien (100) hectáreas (artículo 1°).
Que en el artículo 2° se establece el alcance del mencionado beneficio: productores agropecuarios no organizados cuya única actividad sea el cultivo de caña de azúcar ejercida en establecimientos de su titularidad que no excedan de cien hectáreas para la producción de azúcar por el régimen de maquila Ley Nacional N° 5.113 y siempre que dichos sujetos no tributen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante el Régimen del Convenio Multilateral. Agrega que también obtendrán el beneficio, los productores agropecuarios asociados bajo la forma de cooperativa cuya explotación individual no exceda de cien (100) hectáreas, independientemente de la superficie total de la explotación de la cooperativa.
Que por el artículo 3° se dispone que la Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, tendrá a su cargo la elaboración y validación de un registro de pequeños productores a los cuales se refiere el artículo anterior, como así también de aquellas cooperativas integradas únicamente por dichos productores cañeros maquileros alcanzados por el beneficio fiscal establecido por el artículo 1°, debiendo poner en conocimiento de la Dirección General de Rentas dicho registro a los efectos de que se proceda a la registración de los productores alcanzados por el beneficio.
Que la Dirección de Agricultura deberá arbitrar los medios necesarios a los fines de obtener certeza sobre los datos que se consignen en el referido registro, teniendo como principal objetivo verificar que los mismos correspondan a la realidad económica del beneficiario, exigiendo los requisitos indispensables que deberán acreditar y que allí se detallan (artículo 4°).
Que a fojas 11/12 la Dirección General de Rentas manifiesta que el beneficio en cuestión resulta prácticamente idéntico al dispuesto oportunamente mediante Ley N° 8796 y su Decreto Reglamentario N° 2568/3(ME)-2015 para los períodos fiscales 2015 y 2016 y al establecido por el Decreto N° 1627/3(ME)-2019 para el período fiscal 2019, sin embargo, el proyecto en cuestión incorpora también como beneficiarios a los "productores agropecuarios asociados bajo forma de cooperativa cuya explotación individual no exceda de 100 hectáreas, independientemente de la superficie total de la explotación de la cooperativa".
Que al respecto, la D.G.R. manifiesta que la expresión "productores agropecuarios" resulta más amplia que la de "productor cañero maquilero", lo que podría dar eventualmente lugar a interpretaciones disimiles respecto del alcance de esta expresión, quedando alcanzados por el beneficio cualquier tipo de productor asociado a una cooperativa, en la medida que su explotación individual

no exceda de 100 hectáreas y aun cuando su actividad no sea necesariamente el cultivo de caña, por lo que sugiere suprimir la disposición observada, criterio que es compartido por la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía en dictamen legal N° 013/2020 obrante a foja 31.
Que a foja 21 el Director de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo emite el informe de su competencia sobre los requisitos consignados en el artículo 4° y a foja 22 interviene el Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.
Que a foja 23 se detallan los resultados obtenidos de consultas realizadas en el Registro Provincial de Productores cañeros y en el Registro de Contratos de Maquila, y a fojas 24/25 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo.
Que el proyecto en cuestión prevé un beneficio concreto para una actividad específica de los productores cañeros que cumplan con determinadas condiciones, sin embargo, la expresión final del artículo 2° en relación a los beneficiarios, puede dar lugar a distintas interpretaciones.
Que en este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que la ambigüedad que genera una situación de incertidumbre arremete contra la seguridad jurídica entendida como la previsibilidad de las conductas conforme con reglas estables; incompatible con una aplicación sorpresiva, claramente contraria a los usos y costumbres e incoherente con la expectativa creada por los contribuyentes (CSJN Fallos 331:886).
Que analizado el proyecto sometido a consideración y, teniendo en cuenta los informes brindados por los organismos técnicos y legales competentes, se dan los supuestos que ameritan que el Poder Ejecutivo oponga el veto parcial al proyecto en cuestión, suprimiendo la última frase del artículo 2° por los motivos mencionados, y promulgue el resto del articulado por tener suficiente autonomía normativa, todo ello en uso de las facultades previstas en el artículo 71 de la Constitución de la Provincia.
Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 0081 del 10 de enero de 2020 adjunto a fojas 33/36 de estas actuaciones,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Opónese el Veto parcial previsto por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia, al Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán con fecha 19/12/2019, mediante el cual se establece hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros, cuyas explotaciones no excedan de cien (100) hectáreas, atento a lo considerado y conforme se indica a continuación:
. En el Artículo 2° suprímase la siguiente expresión: "También obtendrán el beneficio, los productores agropecuarios asociados bajo la forma de Cooperativa cuya explotación individual no exceda de cien (100) hectáreas, independientemente de la superficie total de la explotación de la Cooperativa."
ARTICULO 2°: Dispónese la Promulgación, a tenor de lo normado por el Artículo 71 in fine de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del Proyecto de

Ley a que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto, comunicándose el mismo a la Honorable Legislatura de la Provincia.
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76191

DECRETO 767 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 767/3 (ME), del 17/12/2019.
VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougués, y
CONSIDERANDO:
Que dicho traslado es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones con funcionarios de organismos nacionales, por tareas relacionadas con dicha Secretaría, durante los días 19 al 27 de diciembre de 2019.
Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMÍN JOSÉ TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 19 de diciembre de 2019 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones con funcionarios de organismos nacionales por tareas relacionadas con dicha Secretaría, durante los días 19 al 27 de diciembre de 2019 debiendo regresar a nuestra Provincia el día 27 en horas de la tarde.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas especificas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76188

DECRETO 768 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 768/7 (MS), del 17/12/2019.-
VISTO, que el señor Subsecretario de Servicios Penitenciarios, Comandante Mayor ® Juan Esteban Zaracho, solicita el uso de dos (02) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, a partir del día 26 de diciembre de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Subsecretario de Servicios Penitenciarios, Comandante Mayor ® Juan Esteban Zaracho, DNI N° 12.845.492, el uso de dos (02) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, a partir del día 26 de diciembre de 2019.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76186

DECRETO 769 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 769/1, del 17/12/2019.-
VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76196

DECRETO 771 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 771/14 (MGyJ), del 18/12/2019.
VISTO, la necesidad de autorizar a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse y a la señora Silvia Eugenia Jerez, a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 18 de diciembre de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que a efectos de cumplir con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal;
Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse y a la señora Silvia Eugenia Jerez, D.N.I. N° 31.842.693, Personal de Gabinete, Categoría 29, del Ministerio de Gobierno y Justicia a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 18 de diciembre de 2019, regresando la señora Ministra el mismo día, y la señora Jerez el día 19 de diciembre de 2019, por las causales señaladas precedentemente. -
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho del Ministerio de Gobierno, y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.-
ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, para proveer a la citada funcionaria y a la agente los fondos correspondientes a gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Bs. As - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la partida presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el presente Ejercicio Financiero.
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76190

DECRETO 772 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 772/1 (SIDETEC), del 18/12/2019.-
VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Diciembre de 2.019 con regreso el día 19 del mismo mes y año, y
CONSIDERANDO:
Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, los días 18 y 19 del corriente mes y año.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. MARIANO D. GARMENDIA, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Diciembre de 2019 con regreso el día 19 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.
ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76189

DECRETO 773 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 773/3 (SO), del 18/12/2019.-
VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino se traslade a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de diciembre de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje tiene por objeto que la citada funcionaria, asista en carácter de representante provincial ante el CIMOP, a la reunión de Comité Ejecutivo a realizarse el día 18 de diciembre de 2019 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO -D.N.I. N° 12.352.036, a trasladarse en misión oficial vía aérea a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de diciembre de 2019 con regreso para el día 19 del mismo mes y año por los motivos expresados precedentemente.
ARTÍCULO 2°. Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. FERNANDO BARATELLI.
ARTICULO 3°. La erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 540 denominación Secretaría de Estado de Obras Públicas- en el presupuesto general 2019.
ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76185

DECRETO 774 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 774/1, del 18/12/2019.
EXPEDIENTE N° 286/115-D-2019.-
VISTO, que el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Dn. Luis Antonio Rosa, hará uso de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo del año 2019, a partir del 20/12/19 y hasta el 02/01/20, y
CONSIDERANDO:
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la referida área, se debe encargar dichas funciones al Dr. Gonzalo Casadey López, empleado Planta Permanente, Categoría 22, de la mencionada Repartición.
Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al Dr. Gonzalo Casadey López, empleado Planta Permanente, Categoría 22, de la citada Dirección, a partir del día 20 de diciembre de 2019, y hasta el día 2 de enero de 2020, en reemplazo de su titular, Dn. Luis Antonio Rosa (Cat. 24), en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76193

DECRETO 775 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 775/3(ME), del 18/12/2019.
VISTO, el Decreto N° 1.080/3(ME) de fecha 14 de diciembre de 2007, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado instrumento legal se aprobó el Reglamento de la Ley N° 6.970 (de Administración Financiera).
Que en el Anexo I del citado decreto, en la parte pertinente del Artículo 89, Apartado II, se establecen las normas y procedimientos para la ejecución de los Anticipos de Fondos que se otorguen para afrontar gastos en el sector público provincial.
Que a fin de facilitar la ejecución de las actividades que le son propias, resulta necesario incorporar al reglamento previsiones específicas referidas a la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporase como último párrafo del inciso a) del Apartado II del Artículo 89° del Decreto N° 1.080/3(ME) de fecha 14 de diciembre de 2007, el siguiente: "Además de los casos que se prevén en este Apartado, la Unidad de Organización denominada: GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, podrá anticipar fondos para la atención de gastos de: cortesía y homenaje, insumos de la Residencia de Casa de Gobierno (bebida y alimentos), reparación y mantenimiento de vehículos de su parque automotor."
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76194

DECRETO 776 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 776/3 (ME), del 18/12/2019.
EXPEDIENTE N° 404/389-G-2018-
VISTO que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía gestiona la aprobación del reajuste de haberes derivados de la "Asignación Mensual y Personal (Código 140-556) a favor del señor Pantaleón Agustín Guanco, en virtud de la Ley N° 7.652, y
CONSIDERANDO:
Que dicha ley otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.
Que por Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.
Que a foja 16 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía informa que el monto liquidado a foja 12 por la Unidad de Control Previsional asciende a la suma de $27.675 y es en concepto de retroactividad de la asignación mensual y personal (Cod. 140-556) correspondiente al período que va desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive.
Que a foja 21 interviene la Contaduría General de la Provincia y a foja 22 produce su informe la Dirección General de Presupuesto.
Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.
Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2951 del 4 de diciembre de 2019, adjunto a Fs. 24/25,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la liquidación que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($27.675) en concepto de retroactividad de la asignación mensual y personal (Código 140-556) establecida por la Ley N° 7.652, a favor del beneficiario Pantaleón Agustín GUANCO.
ARTICULO 2°: la Dirección General de Sistemas deberá elevar a la A.N.Se.S. la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76187

DECRETO 777 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 777/3 (ME), del 18/12/2019.
EXPEDIENTE N° 369/389-J-2018
VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Arturo Edmundo Juárez, D.N.I. N° 7.082.446, jubilado provincial transferido a la Nación, gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Código 040-556), conforme a la Ley N° 7.652 y al Decreto N° 1.115/3(ME)-10, y
CONSIDERANDO:
Que a foja 9 el Jefe Departamental de la oficina de Movilidad del Instituto de Previsión y Seguridad Social (IPSST) adjunta la liquidación correspondiente.
Que a foja 15 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía emite informe favorable respecto al monto de la reliquidación, e indica que el reclamo del peticionante se ajusta a derecho y que corresponde a una Modificación de la Asignación Mensual y Personal (código 040-556) por la suma de $4.820,03.
Que por Decreto N° 3.596/3 (SH) del 12/11/2009 modificado por Decreto 1.115/3 (ME) del 28/4/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.
Que por Resolución N° 1.543/ME del 28 de diciembre de 2009 se reglamentó el procedimiento a seguir para las reliquidaciones y/o reajustes de haberes previsionales derivados de la Ley N° 7.652.
Que a foja 20 emite el informe de su competencia el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones haciendo lo propio a foja 21 la Dirección General de Presupuesto.
Que en consecuencia y conforme lo dispuesto por las Leyes 7652 y 6772 y modificatorias, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.915 del 3 de diciembre de 2019, obrante a foja 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la liquidación efectuada a favor del Sr. Arturo Edmundo Juárez, D.N.I N° 7.082.446, jubilado de la Dirección Provincial de Vialidad transferido a la Nación, en concepto de modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) establecida por la Ley N° 7.652, por el monto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TRES CENTAVOS ($4.820,03).
ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Sistemas a elevar a ANSES la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76195

DECRETO 778 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 778/3 (ME), del 18/12/2019.
EXPEDIENTE N° 24425/376-D-2019
VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) solicita autorización para contratar -en forma directa- con el Departamento General de Policía de Tucumán, el Servicio de Seguridad (bajo el régimen de Policía Adicional) por el término de doce (12) meses, destinado a los edificios de las distintas Delegaciones y Receptorías de la citada repartición, por un importe total de $2.181.804,24; y
CONSIDERANDO:
Que el contrato vigente oportunamente suscripto con dicho organismo policial expira con fecha 31 de diciembre del corriente año, por esta razón, y atento a la necesidad de contar con la presencia de efectivos policiales -hasta un máximo de siete (7) efectivos- en forma ininterrumpida en cada edificio, que garanticen el resguardo de las instalaciones, como así también del personal y contribuyentes que concurren en forma habitual a las mencionadas Delegaciones y Receptorías, se tramita la contratación de dicho servicio por el término de 12 meses a partir de enero del 2020.
Que a foja 2 se adjunta la pertinente Solicitud de Contratación, a foja 3/4 se adjunta el respectivo modelo de convenio de servicios a suscribir entre las partes, y a foja 5 se agrega copia de la Resolución N° 2078/19 de la Jefatura de Policía que establece el valor -que por hora- deberá percibir el personal policial en actividad, y que cumplen tareas de vigilancia y seguridad bajo el mencionado régimen.
Que a foja 7 el Departamento Servicio Administrativo Financiero del referido organismo fiscal indica la imputación presupuestaria correspondiente.
Que a foja 9 la Directora General de Rentas funda la causal de excepción de la contratación requerida, lo que es compartido -a foja 17- por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide -a foja 10- sin formular observaciones y a foja 11 emite informe al respecto la Dirección General de Presupuesto.
Que teniendo en cuenta lo normado en el Decreto N° 3.608/14(SSG)-1970 y la Resolución N° 31/70 (Régimen de Policía Adicional) corresponde facultar a la DGR a suscribir el pertinente contrato interadministrativo, en razón de que se trata de una continuación del servicío originario que cumple la fuerza policial en la institución.
Que en el artículo 59, inciso 8) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- se establece como causal de excepción al régimen general de contrataciones de la administración pública, las contrataciones celebradas entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.
Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 1075/3(ME)-2019, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2775 del 19 de noviembre de 2019,

adjunto a fojas 13/14 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar en forma directa con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, el servicio de seguridad (bajo el régimen de Policía Adicional) destinado a los edificios de las distintas Delegaciones y Receptorías de la citada repartición, por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($2.181.804,24), según planilla obrante a fs. 02
ARTICULO 2°: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL RENTAS a suscribir con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, el convenio de servicios cuyo modelo se adjunta -como Anexo- y forma parte del presente instrumento legal y que queda aprobado.
ARTICULO 3°: Déjase establecido que la DGR deberá -una vez puesto en vigencia el Presupuesto General 2020- imputar la presente erogación a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GENERAL E RENTAS- finalidad/función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad/obra 01: U.O. N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL E RENTAS- partida subparcial 393 -SERVICIOS DE VIGILANCIA, fuente de financiamiento 10: -Recursos Tesoro General de la Provincia.
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 76192

DECRETO 779 / 2019 DECRETO / 2019-12-18

DECRETO N° 779/3 (ME), del 18/12/2019.
VISTO los Decretos N° 56/3(ME)-2019, N° 57/3(ME)-2019 y N°372/3(ME)-2019, y
CONSIDERANDO:
Que mediante los citados instrumentos designó como Director y Subdirector de la Dirección Provincial del Agua, y Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al Ing. Mario Héctor Parrado, al Ing. Martín Nicolás Iturre y a la Dra. María Inés Rossini, respectivamente
Que resulta necesario otorgar a los referidos funcionarios el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios, atento a las funciones que dichos profesionales desempeñan.
Que, en consecuencia, resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase - a partir del 29/10/2019- el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios al Ing. Mario Héctor Parrado Director de la Dirección Provincial del Agua, categoría 24, en un porcentaje del 100 %.
ARTICULO 2°.- Otórgase - a partir del 29/10/2019- el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios al Ing. Martín Nicolás Iturre, Subdirector de la Dirección Provincial del Agua, categoría 23, en un porcentaje del 80%.
ARTICULO 3°.- Otórgase - a partir del 13/11/2019- el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios a la Dra. María Inés Rossini Subdirectora de Despacho de la Sec. de Estado de Obras Públicas, categoría 23, en un porcentaje del 80%.
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con las partidas específicas con que a tales fines cuenta las Unidades de Organización N° 550: DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA Y N° 540: SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS.-
ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTíCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76197

LEY 9219 / 2020 LEY Nº 9.219 / 2020-01-10

Ley N° 9.219

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establécese hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive, la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros, cuyas explotaciones no excedan de cien (100) hectáreas.

Art. 2°.- El beneficio establecido por el artículo anterior comprende a aquellos productores agropecuarios no organizados cuya única actividad sea el cultivo de caña de azúcar ejercida en establecimientos de su titularidad que no excedan de cien (100) hectáreas para la producción de azúcar por el régimen de maquila Ley Nacional N° 25.113, y siempre que dichos sujetos no tributen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante el Régimen del Convenio Multilateral. También obtendrán el beneficio, los productores agropecuarios asociados bajo forma de Cooperativa cuya explotación individual no exceda de cien (100) hectáreas, independientemente de la superficie total de la explotación de la Cooperativa.

Art. 3°.- La Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, tendrá a su cargo la elaboración y validación de un registro de pequeños productores a los cuales se refiere el artículo anterior, como así también de aquellas cooperativas integradas únicamente por dichos productores cañeros maquileros alcanzados por el beneficio fiscal establecido por el Artículo 1° de la presente Ley.
Dichos registros deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Rentas a los efectos de que se proceda a la registración de los productores cañeros maquileros alcanzadas por el beneficio previsto en el Artículo 1°, con el fin de hacer operativo y aplicable el régimen de alícuota 0% (cero por ciento) establecido en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Art. 4°.- La Dirección de Agricultura, a los efectos de la elaboración del registro al que se refiere el artículo anterior, deberá arbitrar todos los medios necesarios a los fines de obtener certeza sobre los datos que se consignen, teniendo como objetivo principal verificar que los mismos correspondan a la realidad económica del beneficiario, exigiendo como requisitos indispensables que acrediten:

a) La titularidad del inmueble y constancia fehaciente de que la superficie del mismo no excede las cien (100) hectáreas.
b) Domicilio del productor.
c) Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

d) Producción estimada en kilogramos del establecimiento durante el período Fiscal 2020.
e) Que las tierras no están arrendadas y que la producción está bajo su exclusiva ejecución.

Art. 5°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de Enero de 2020, inclusive.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.219.-
San Miguel de Tucumán, Enero 10 de 2020.-
Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por el Decreto N° 67/3(ME), de fecha 10 de enero de 2020, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-
Legislador Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante Honorable Legislatura de Tucumán en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Ministro de Interior a/c del Ministerio de Economía.

Aviso número 76199

RESOLUCIONES 174 / 2020 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS / 2020-01-10

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. RESOLUCION INTERNA N° 174, del 10/01/2020.-
VISTO:
Lo establecido por la Ley 614, el Decreto Acuerdo N° 24/14 (MGyJ)-2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 39/14 (SGyJ)-2015, Decreto N° 1.195/14 (SGyJ)-2019
CONSIDERANDO:
Que mediante nota de fecha 08/01/20, la Sra. Jefa de la Delegación Monteros pone en conocimiento de la Dirección General que durante la madrugada de la mencionada fecha se forzó la puerta lateral del inmueble donde funciona dicha Delegación, ocasión en la que se produjo un robo.
Que adjunta denuncia policial donde consta que se sustrajeron dos monitores, un CPU, un teclado, un lector de código de barras, una tableta de firmas, un lector de huellas y una cámara de fotos.
Que asimismo en fecha 09/01/20 advierte que en el robo mencionado se sustrajo también el sello del Sr. Subjefe de la Delegación Oscar Eduardo Vera, adjuntando denuncia policial de dicho hecho.
Que resulta necesario anular el sello del subjefe Sr. Oscar Eduardo Vera y disponer la confección de uno nuevo con formato distinto del anterior.
Por ello, la Directora A/C del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

RESUELVE:

Artículo 1.- Anular el sello del subjefe de la Delegación Monteros cuyo formato obra en copia adjunta a la presente.-
Artículo 2.- Disponer la confección de un nuevo sello con formato diferente del sello que se anula en el artículo anterior.-
Artículo 3.- Notifíquese y archívese.
(Copia Sello en B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 229688

JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1342/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Sanchez Victoriano y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del predio: inmueble sito en el lugar denominado La Trinidad, Departamento de Burruyacu, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matriculas 24586 bis - 24586-24587; orden 12-11-13.- Extracto de demanda: Que en fecha 14 de Mayo de 2015 el Sr. Americo Bienvenido Ramos inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de Victoriano Sanchez, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 17 de diciembre de 2019.- E 08 y V 21/01/2020. $5.694,50.- Aviso N° 229.688

Aviso número 229715

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO CONCURSO PUBLICO Nº 2

GOBIERNO DE TUCUMAN
ENTE TUCUMAN TURISMO
Concurso Público N° 02/19
Expte N° 2275/460-D- 2019
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de turismo: Concurso Publico de Proyectos de Inversión para Concesión del Establecimiento Turístico Hotel y Restaurante Ciudad Sagrada de Quilmes ubicado en la localidad de Quilmes, Tucuman, Valor del Pliego: $10.000. (Mediante Deposito Bancario) Lugar y Fecha de Apertura: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 10/02/2020, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo Llamado autorizado por Resolución N 0247/9, EATT. E 13 y V 16/01/2020. Aviso N° 229.715.

Aviso número 229664

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC. PUB 1 - MINISTERIO DE EDUC.

PROMER II - OBRAS
Objeto: CONSTRUCCION AMPLIACION Y REFACCION - ESCUELA SECUNDARIA ESTACION PADILLA - LOCALIDAD ESTACION PADILLA - DEPARTAMENTO FAMAILLÁ PROVINCIA DE TUCUMÁN
Licitación Pública N°: 01/2020
POR 10 DIAS - Presupuesto Oficial: $54.888.513,15 Garantía de Oferta Exigida: $548.885,13. Fecha de Apertura: 13/02/2020 Horas: 11:00 Lugar: Av. Sarmiento 850 San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos Valor del Pliego: $30.000. Fecha límite de venta de pliego: 12/02/2020. Horas: 12:00 Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo BRIF 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 14 y V 27/01/2020.- Aviso N° 229.664

Aviso número 229665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB 2 - MINIST. DE EDUC.

PROMER II - OBRAS
Objeto: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA SECUNDARIA LOS AGUIRRE - LOCALIDAD LOS AGUIRRE - DEPARTAMENTO LULES PROVINCIA DE TUCUMÁN
Licitación Pública N°: 02/2020
POR 10 DIAS - Presupuesto Oficial: $51.326.210,71. Garantía de Oferta Exigida: $513.262,10. Fecha de Apertura: 14/02/2020 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento 850 San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: $30.000. Fecha límite de venta de pliego: 13/02/2020 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo BIRF 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 14 y V 27/01/2020. Aviso N° 229.665.-

Aviso número 229728

SOCIEDADES / LABORATORIO VIVES-DIAZ S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6968/205-L-(20 19) de fecha 02/12/2019 (se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIO VIVES-DIAZ S.R.L.Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Andrea Rosalía Vives, argentina, soltera, de profesión Bioquímica (M.P 1616), D.N.I. 36.224.618, con domicilio en Sarmiento N°69, de la ciudad de La Cocha, provincia de Tucumán y el Señor Alfredo Ramón Díaz, argentino, soltero, de profesión Bioquímico, D.N.I. 24.593.863, con domicilio en Barrio 80 viviendas, Mza "D" casa 4, de la ciudad de La Cocha, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en J calle San Martín Norte N° 87 ciudad de La Cocha, departamento La Cocha, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto la instalación, administración, funcionamiento y realización de actividades profesionales en el campo de la Bioquímica que se desarrollará en el marco de un laboratorio de determinaciones bioquímicas y análisis clínicos. Realizar las siguientes prácticas analíticas de laboratorio: citológicas, hematológicas, biológicas, biopatológicas, microbiológicas, bacteriológicas, micológicas, parasitológicas, virológicas, inmunológicas, bromatológicas, toxicológicas, y la producción y conservación de productos para las prácticas citadas, destinadas a la prevencion y el diagnostico de las enfermedades, recuperación y conservación de la salud, la investigación y la docencia, el asesoramiento público y privado en la materia, la realización de pericias y demás prácticas afines relacionadas con el ejercicio de la profesión bioquímica. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos CIEN MIL ($100.000,00), dividido en MIL (1000) cuotas de capital de PESOS CIEN ($100) cada una, con el siguiente detalle: la Srta. Andrea Rosalía Vives, QUINIENTAS (500) cuotas sociales, el Señor Alfredo Ramón Díaz, QUINIENTAS (500) cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Señorita Andrea Rosalía Vives, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Enero de 2020. E y V 16/01/2020.- $927,50.- Aviso N° 229.728

Aviso número 229712

SOCIEDADES / LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de Enero de 2020 a horas 12, en el domicilio de calle Balcarce N° 540, Piso 5 Departamento C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1° Razones de la convocatoria fuera de término. 2° Consideración de la documentación prevista en el articulo 234 inc.1 de la ley 19.550 correspondiente a los Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2018 y el 31 de Enero de 2019. 3° Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura del Ejercicio Cerrado al 31 de Enero de 2018 y al 31 de Enero de 2019. 4° Consideración de la Remuneración del Directorio y Sindicatura del Ejercicio Cerrado al 31 de Enero de 2018 y al 31 de Enero de 2019. 5° Aplicación de los Resultados de los Ejercicios Cerrado al 31 de Enero de 2018 y al 31 de Enero de 2019. 6° Fijación del número de Directores y designación del Directorio por el término estatutario. 7° Elección de un Síndico titular y un Sindico suplente por el término estatutario. 8° Designación de dos accionistas para la firma del acta. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Firmado Luis Colombres Garmendia, Presidente. E 13 y V 17/01/2020.- $2.387.- Aviso N° 229.712

Aviso número 229730

SOCIEDADES / PASTA POINT S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 126-205-P-2020 de fecha 15/01/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/01/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PASTA POINT S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Martín José Yaccuzzi, DNI: 31677044, CUIT: 20-31677044-5, Marcos paz 608, argentino, casado, Ingeniero Industrial, 34 años y Marcela María AlloriLDNI:34133447, CUIT: 27-34133447-6, Junín 41, argentina, casada, Arquitecta, 30 años. Domicilio: a sociedad establece su domicilio social y legal en calle Marco paz 608, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, Importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad pueda realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra Que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta y cuatro mil pesos ($34.000), representado trescientas cuarenta (340) acciones nominativas no endosables de cien pesos ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Martín José Yaccuzzi, ciento setenta (170) acciones y Marcela María Allori, ciento setenta (170) acciones- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sr. Martín José Yaccuzzi y como suplente la Sra. Marcela María Allori. La representación de fa firma social estará a cargo del Sr. Martín José Yaccuzzi y como suplente la Sra. Marcela María Allori. Quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de noviembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de Enero de 2020.- E y V 16/01/2020.- $1.052,10.- Aviso N° 229.730

Aviso número 229729

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. n° 7007/205-S-19, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de los resuelto por los accionistas de SANATORIO MODELO S.A. en la siguiente Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2019, a saber: 1. Se considera y se aprueba la designación de dos socios para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la memoria del ejercicio cerrado el 30/06/2019. 3. Se considera y se aprueba el balance general, estados, anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2019. 4. Se considera el informe del Síndico. 5. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275 ley 19.550. 6. Se considera y se aprueban los resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del Síndico. CPN Aldo Eduardo Madero. Director. Dir. P. Jurídicas-Reg. Público. Fiscalía de Estado.- E y V 16/01/2020.- $301,70.- Aviso N° 229.729.-

Aviso número 229732

SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4849/205-S-19, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 10 de Enero de 2.020 mediante Resolución N° 09/2020 D.P.J. resuelve: Conformar la reforma del artículo 2° del Estatuto Social de la Sociedad "SANATORIO RIVADAVIA S.A." por la que modifica su duración, resuelta por Asamblea Extraordinaria de fecha 28/08/2013, cuyo texo ordenado obra glosado de fojas 312 a 314 del expte. 4849/205-S-19 la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor.- San Miguel de Tucumán, 14 de Enero de 2020.- E y V 16/01/2020. $231,70.- Aviso N° 229.732

Aviso número 229733

SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4849/205-S-19, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 10 de Enero de 2.020 toma nota de lo resuelto por los socios de la sociedad anónima "SANATORIO RIVADAVIA S.A." en las siguientes Asambleas Ordinarias y Extraordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria DE Fecha 10/09/2008: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/05/2008.- 3.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio y la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- 4.- Elección de tres Directores Titulares y Directores Suplentes por el término de tres años: Se designa como Presidente: Dr. Eduardo Luis Vega Olguin, Vicepresidente primero: Dr. Jose Enrique Abraham, Vicepresidente segundo: Dr. Fredi Albino Rodriguez Yonseng, Director Suplente primero: Dr. Ricardo Sergio Cohen y Director Suplente segundo: Dr. Juan Martin Mena Prats.- 5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente: Se designa como Síndico Titular al C.P.N. Julio Mauro Sosa y como Síndico Suplente al C.P.N. Hector Jose Viñuales, por el término de tres años. Asamblea General Ordinaria de Fecha 23/09/2009: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 ° de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/05/2009.- 3.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio y la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 17/09/2010: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación presc~ipta en el artículo 234 inc. 1 ° de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/05/2010.- 3.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio y la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización. Asamblea General Ordinaria de Fecha 31/08/2011: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/05/2011.- 3.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio y la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de FiscalizaciÓn.- 4.- Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres años: Se designa como Presidente: Dr. Eduardo Luis Vega Olguin, Vicepresidente primero: Dr. Jose Enrique Abraham, Vicepresidente segundo: Dr. Fredi Albino Rodriguez Youseng, Director Suplente primero: Dr. Ricardo Sergio Cohen y Director Suplente segundo: Dr. Juan Martin Mena Prats.- 5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente: Se designa como Síndico Titular al C.P.N. Julio Mauro Sosa Y como Síndico Suplente al C.P.N. Hector Jose Viñuales, por el término de tres años.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/09/2012: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 10 de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/05/2012.- 3.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio y la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 28/08/2013:

1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 10 de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/05/2013.- 3.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio.- 4.- Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio y síndico.- Asamblea General Extraordinaria de Fecha 28/08/2013: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la reforma del artículo 20 del estatuto social ampliando el plazo de duración por un plazo de 25 años.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 03/09/2014: 1.Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 10 de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/05/2014.- 3.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio y la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- 4.- Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres años: Se designa como Presidente: Dr. Eduardo Luis Vega OLGUIN, Vicepresidente primero: Dr. Jose Enrique Abraham, Vicepresidente segundo: Dr. Fredi Albino Rodriguez Youseng, Director Suplente primero: Dr. RICARDO SERGIO COHEN y Director Suplente segundo: Dr. Juan Martin Mena Prats.- 5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente: Se designa como Síndico Titular al C.P.N. Julio Mauro Sosa y como Síndico Suplente al C.P.N. Hector Jose Viñuales, por el término de tres años.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 23/09/2015: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la memoria por ejercicio cerrado al 31/05/2015.- 3.- Se considera y aprueba el Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico por ejercicio cerrado al 31/05/2015.- 4.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio.- 5.- Se considera y aprueba la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 21/09/2016: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la memoria por ejercicio cerrado al 31/05/2016.3.- Se considera y aprueba el Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico por ejercicio cerrado al 31/05/2016.- 4.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio.- 5.- Se considera y aprueba la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 26/07/2017: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la memoria por ejercicio cerrado al 31/05/2017.- 3.- Se considera y aprueba el Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico por ejercicio cerrado al 31/05/2017.- 4.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio.- 5.- Se considera y aprueba la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- 6.- Elección de Directores y Síndicos por el término de tres años: Se designa como Presidente: Dr. Eduardo Luis Vega Olguin, Vicepresidente primero: Dr. Jose Enrique Abraham, Vicepresidente segundo: Dr. Fredi Albino Rodriguez Youseng, Director Suplente primero: Dr. Ricardo Sergio Cohen y Director Suplente segundo: Dr. Juan Martin Mena Prats; Se designa como Síndico Titular al C.P.N. Julio Mauro Sosa y como Síndico Suplente al C.P.N. Hector Jose Viñuales, por el término de tres años.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 08/08/2018: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la memoria por ejercicio cerrado al 31/05/2018.- 3.- Se considera y aprueba el Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico por ejercicio cerrado al 31/05/2018.- 4.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio.- 5.- Se

considera y aprueba la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 14/08/2019: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la memoria por ejercicio cerrado al 31/05/20] 9.- 3.- Se considera y aprueba el Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico por ejercicio cerrado al 31/05/2019.- 4.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio.- 5.- Se considera y aprueba la asignación de remuneración al Directorio y al Órgano de Fiscalización.- San Miguel de Tucumán, 14 de Enero de 2020.- E y V 16/01/2020.- $2.778,30.- Aviso N° 229.733.-

Aviso número 229731

SUCESIONES / RODRIGUEZ, GUSTAVO DANIEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 22.152.353, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 26 de diciembre de 2019. E y V 16/01/2020.- $150.- Aviso N° 229.731

Numero de boletin: 29659
Fecha: 16/01/2020